

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S
Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

FECHA: 17 de julio de 2024

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL – ÚNICA INSTANCIA-
DEMANDANTE:	DAHIANA VANESA RUIZ SOTO
DEMANDADO:	LUIS GUSTAVO MONTES GARCÍA
RADICADO:	17 013 31 12 001 2024 00188 00

La demanda en ciernes fue radicada en esta célula judicial el 16 de julio de esta calenda, y al ser observada resulta improcedente por ahora su admisión, toda vez que no se ajusta formalmente a las exigencias legales.

- De los anexos que acompañan el introductorio se encuentra un certificado de Matrícula mercantil de Agencia con fecha de expedición el 12 de abril de 2023 de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, donde aparece como nombre “**AMPARAR SEGURIDAD MANIZALES**”, un certificado de dicha empresa y un acta de comparecencia del Ministerio de Trabajo donde se observa como solicitante **FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ y solicitado AMPARAR SEGURIDD LTDA.**, sin mencionarse en los hechos de que se trata.
- De los testigos mencionados, no se manifestó si posee o no canal digital, exigencia que emana de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

En virtud de lo anterior, en aplicación de lo previsto por el artículo 28 del CPTSS se **ORDENA DEVOLVER** la demanda a la parte actora, a fin de que dentro del término de cinco (5) días, a partir de la notificación de este proveído, subsane lo indicado, y presente integrado en un solo escrito la corrección, so pena de ser rechazada la demanda.

Se le reconoce personería amplia y suficiente al abogado **HÉCTOR FERNANDO SALAZAR LONDOÑO**, para que asesore a su poderdante acorde con lo plasmado en el memorial-poder acreditado.

Notifíquese y Cúmplase

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **361fcde873f3adb47fbb6b5fb0ce20cf64159c3afe1d67439c219c76ebf7a1db**

Documento generado en 17/07/2024 04:57:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>